



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Tarapoto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 299-2013-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 04 de Julio del 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 192-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 02.07.2013, relacionado con la Licencia de Uso de Agua Superficial otorgada a favor de la empresa **PALMAS DEL SHANUSI S.A.**, mediante Resolución Administrativa N° 025-2013-ANA/ALA-ALTO AMAZONAS, de fecha 09.05.2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, el artículo 47° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, establece que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución Administrativa que la otorga;

Que, en ese sentido, se debe tener presente el numeral 7., del artículo 15° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, donde se señala que la Autoridad Nacional del Agua tiene como funciones el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua través de sus órganos desconcentrados;

Que, asimismo, el numeral 40.1, del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que las Administraciones Locales de Agua, son las unidades orgánicas de las Autoridades Administrativas del Agua, que administran los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, en ese sentido, el inciso 203.2.3, del numeral 203.2, del artículo 203° de la N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que excepcionalmente cabe la modificación de actos administrativos con efectos a futuro cuando apreciando elementos de juicio sobrevenientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto, siempre que no se genere perjuicios a terceros;

Que, mediante Informe Técnico N° 192-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 02.07.2013, se concluye que el derecho de uso de agua otorgado a la empresa **PALMAS DEL SHANUSI S.A.**, mediante Resolución Administrativa N° 025-2013-ANA/ALA-ALTO AMAZONAS, de fecha 09.05.2013, se encuentra dentro de la jurisdicción administrativa de la Administración Local de Agua Tarapoto, recomendándose modificar la Licencia de Uso de Agua Superficial expedida;

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 192-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL e Informe Legal N° 098-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario: Agrícola, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 025-2013-ANA/ALA-ALTO AMAZONAS, de fecha 09.05.2013, a favor de la empresa **PALMAS DEL SHANUSI S.A.**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Tarapoto

NOMBRE DEL TITULAR	PALMAS DEL SHANUSI S.A.	IDENTIFICADA CON R.U.C. N° 20450125904
CLASE Y TIPO DE USO	PRODUCTIVO	AGRARIO: AGRÍCOLA
VOLUMEN OTORGADO	41,800.0 M³ ANUALES	0.7 Ltrs/seg.
UBICACIÓN	POLITICA	DEPARTAMENTO: LORETO
	GEOGRÁFICA	PROVINCIA: ALTO AMAZONAS
FUENTE DE AGUA	NOMBRE DE LA FUENTE: ZANCUDO	DISTRITO: YURIMAGUAS
		SECTOR: SHANUSI
		PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM: 370874E - 9322240N
		DATUM EN WGS 84
FUENTE DE AGUA	TIPO DE FUENTE: QUEBRADA	ZONA (18)

VOLUMEN ANUAL OTORGADO DESAGREGADO EN PERIODOS MENSUALES (M³)

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
VOLUMEN (M³)	3,550.14	3,206.58	3,550.14	3,435.61	3,550.14	3,435.61	3,550.14	3,550.14	3,435.61	3,550.14	3,435.61	3,550.14	41,800.0

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa N° 025-2013-ANA/ALA-ALTO AMAZONAS, de fecha 09.05.2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3°.- INSCRIBIR la presente Resolución Administrativa en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional de Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Administración Local de Agua Alto Amazonas y a la empresa PALMAS DEL SHANUSI S.A..

Artículo 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - TARAPOTOIng. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA